



# Revista de Claseshistoria

Publicación digital de Historia y Ciencias Sociales

Artículo Nº 134

15 de marzo de 2010

ISSN 1989-4988

[Revista](#)

[Índice de Autores](#)

[Claseshistoria.com](#)

## PABLO RODRÍGUEZ ROMÁN

### Jovellanos. Informe sobre la Ley Agraria

#### RESUMEN

Durante la segunda mitad del siglo XVIII, en los años de mayor influencia de las luces, se examinaron en toda Europa los problemas agrarios, que eran una de las principales preocupaciones de los ilustrados. España no quedó al margen de dichas corrientes, y una muestra es la obra que tratamos. *El informe sobre la ley agraria* que redactó Gaspar Melchor de Jovellanos, fue elevado en 1795 al Consejo de Castilla por la Sociedad Económica Matritense de Amigos del País. *El Informe* es una obra representativa del pensamiento liberal e individualista y resultó ser el punto de partida doctrinal de las reformas agrarias llevadas a cabo en el siglo XIX. Por otra parte, es sin duda, uno de los frutos principales de la Ilustración española, siendo el escrito un fiel reflejo de sus virtudes y contradicciones, como ahora analizaremos.

#### PALABRAS CLAVE

Jovellanos, Ley agraria, Ilustración.

Pablo Rodríguez Román

Licenciado en Historia por la Universidad de Oviedo.

[pablorroman@gmail.com](mailto:pablorroman@gmail.com)

[Claseshistoria.com](http://Claseshistoria.com)

15/03/2010

## Biografía de Jovellanos

Gaspar Melchor de Jovellanos nace en Gijón el 5 de enero de 1744, en el seno de una familia hidalga de notable influencia en la villa. Su etapa de formación se realiza de seguido entre Oviedo Ávila y Alcalá, posteriormente se instalará durante 20 años en Sevilla. Vive su periodo dorado en los años 80, época en la que multiplica sus intervenciones en instituciones académicas, vinculándose sobre todo a la Sociedad Económica Matritense, en cuyo seno promueve iniciativas y recibe estímulos para llevar algunos de sus más célebres escritos, como el que vamos a tratar en el trabajo. La muerte del monarca Carlos III en 1788 y la subida al trono de Carlos IV supone para Jovellanos un largo periodo de ostracismo que durará hasta 1797. A partir de 1790 se afincan de nuevo en Gijón, donde aprovechará para dedicarse a la redacción numerosos estudios como sus memorias, un *Informe sobre la explotación de la minas de carbón* de la región, una *Memoria para el Arreglo de la Policía de Espectáculos...* Pero sin duda, el proyecto que absorbió la mayor parte de sus energías fue la creación del Instituto Asturiano de Gijón (1794), dispuesto para la enseñanza náutica y minería, y para el que contrató profesores, dispuso libros... Tras casi diez años, la recuperación momentánea del favor real le llevará a ocupar la Secretaría de Gracia y Justicia, hasta su posterior encarcelamiento en Mallorca, por decisión de Manuel Godoy. Tras el Motín de Aranjuez fue indultado por el nuevo monarca. Durante la invasión francesa le fue ofrecido un ministerio por parte de José Bonaparte, pero éste rechazó unirse al nuevo gobierno en el que estaban algunos de sus más íntimos amigos como Moratín o Cabarrús. Representó a Asturias en la Junta Central y desde allí contribuyó a reformar las Cortes. Tras la instauración de la Regencia dejó Cádiz y vuelve a Asturias, donde muere el 21 de noviembre de 1811 en Puerto de Vega.

Como hemos podido observar, la figura de Don Gaspar desborda notoriamente el marco regional. Fue un hombre de impresionante cultura; cultivó varios géneros literarios pero sus escritos principales fueron ensayos de economía, política, agricultura, filosofía, y costumbres. Convirtió la reflexión histórica en fuente de inspiración de su campaña reformista. Sin duda, uno de los máximos exponentes de la cultura de la ilustración que será llamado a ser la figura intelectual más importante del siglo XVIII en España.<sup>1</sup>

### Marco económico-social de la España del XVIII

Desde una amplia perspectiva histórica el siglo XVIII europeo se presenta como un siglo de crecimiento. Si bien España se insertó en esa deriva, no se adhirió al movimiento general que en otras partes arruinó las estructuras del Antiguo Régimen. El panorama que ofrecía el país a finales del XVIII y principios del XIX es el de una economía clásica del Antiguo Régimen, caracterizada por el peso abrumador de una agricultura arcaica y atrasada, con bajos niveles de productividad, por unas relaciones de propiedad de carácter señorial, con un sector industrial que salvo pocas excepciones seguía funcionando de manera artesanal; y con un sector comercial que si bien en su vertiente colonial presentaba un notable auge en el ámbito interior estaba muy lejos de presentar un mercado nacional. En suma y como señalará A. Juglar, la continuidad de una economía feudal agraria continuaba siendo una realidad.

La resistencia al cambio acabó triunfando en lo general, por lo que no se vivió un crecimiento lo suficientemente avanzado como para modificar las estructuras y la importancia del sector agropecuario. Éste hecho, determinó que los rendimientos decrecieran. Es más, puesto que la productividad de la mano de obra no aumentó, el crecimiento de población solo pudo mantenerse a costa de la roturación de nuevas tierras, por lo que no se liberó personal para la industria. A finales de la década de 1783 este modelo extensivo había tocado ya su techo, como pusieron de manifiesto las crisis de subsistencia de la década de 1780. En consecuencia nos limitaremos a mostrar algunas cifras; según el catastro de Ensenada, el producto bruto agrícola equivalía en la corona de Castilla al 58.2% del nacional. Y por otro lado, según parece desprenderse de los datos arrojados por los censos del final de la centuria, el tanto por

---

<sup>1</sup> Martínez Shaw, Carlos., *La Cultura de la Ilustración. Historia de España vol. VII (dir. Domínguez Ortiz, Antonio)*, Editorial Planeta, Barcelona, 1989. Pág. 446

ciento de la población activa empleada en el sector estaría en torno al 65% y al 71%, cifras que no permiten alojar dudas acerca de su abrumadora preeminencia.<sup>2</sup>

El crecimiento demográfico repercutió en el precio de los granos y las rentas. El espectacular incremento ganadero de la primera mitad de siglo chocó con una masa necesitada de tierras que la depresión de la centuria anterior había reducido a eriales, y que los mesteños habían transformados en dehesas exclusivas para el pasto. Éstos últimos amparados por una legislación que les era sumamente favorable y con la complicidad de los terratenientes que no querían que la renta bajase resistieron a lo largo del siglo.<sup>3</sup>

Al panorama descrito hemos de añadir que la mayor parte de la propiedad estaba en manos de la nobleza y la iglesia, los cuales gozaban de privilegios legales (vinculación de tierras), fiscales (exención de impuesto), sociales y jurídicos. La renta segura que les proporcionaban sus tierras fomentaba entre ellos el absentismo y la escasa inversión. Si a esto sumamos sistemas de arrendamientos cortos y revisados al alza, elevada presión fiscal, elevado número de braceros sin tierras... Obtenemos un breve acercamiento al panorama económico social de la España del siglo XVIII, marco en el que transcurre la vida y obra de Jovellanos.

### Motivaciones y antecedentes inmediatos

Como ya señalamos, la cuestión agraria fue siempre objetivo prioritario en el reformismo de la ilustración. Reflejo de ésta atención fue el informe de Olavide, o la redacción del *Expediente de Ley Agraria* promovido por Campomanes en la segunda mitad del siglo. A instancia de éste se mandó remitir el *Expediente de Ley* agraria a la Sociedad Económica Matriense para que allí se examinase y se expusiera lo que a sus miembros les pareciera al respecto. El 19 de agosto de 1777 se remitieron las sesenta y siete piezas de autos que formaban el expediente, acompañadas del *Memorial Ajustado*.

La Sociedad Económica Matriense crea entonces una comisión en la que se encuentra Jovellanos, y comienza un lento proceso en el que se celebran varias sesiones, con mayor o menor continuidad según el momento, en las que los comisionados tratan de determinar y discutir los problemas más importantes que plantea el Memorial. No fue

---

<sup>2</sup> Alvarez Santoló, León Carlos., y García Baquero Gonzalez, Antonio., *Economía y Sociedad en el Siglo XVIII, Historia de España vol. VII (dir. Domínguez Ortiz, Antonio)*, Editorial Planeta, Barcelona, 1989. Págs. 266-269.

<sup>3</sup> Fernández de Pinedo, Emiliano., *Coyuntura y política Económicas. Historia de España vol. VII (dir. Tuñón de Lara, Manuel)* Editorial Labor, Barcelona, 1980. Págs. 31-32.

por tanto hasta el 19 de septiembre de 1787 cuando la Sociedad y la Comisión delegan en Jovellanos la redacción del plan que ya había expuesto de manera oral, entregándole todos los documentos relacionados con el expediente, así como también las investigaciones ya realizadas por sus compañeros de comisión.

Jovellanos tardó en redactar el Informe mucho más tiempo del que esperaba la sociedad. Desde 1791 hasta abril de 1794 ocupó Jovellanos todas sus horas libres en su redacción. Jovellanos era consciente de que publicaba en nombre de la Sociedad Matriense y que debía recoger una opinión colectiva, por lo que se ciñó en la medida de lo posible a la opinión de los socios. Don Gaspar finalmente consiguió su objetivo ya que el informe fue muy bien acogido, como deducimos de la carta de José de Guevara Vasconcelos a Jovellanos en la que comenta la buena impresión que causó a los miembros de la sociedad: *“en todos los que ha oído algo de ella, están electrizados”* por lo que en 1795 es enviado al Consejo de Castilla.<sup>4</sup>

. La actitud del gobierno fue de total indiferencia, en 1795 la situación había cambiado totalmente, ya no colaboran con el gobierno ninguno de los conocidos ministros ilustrados amigos de Jovellanos, además la conmoción provocada por los episodios revolucionarios franceses hacían muy escasa cualquier posibilidad de llevar a la práctica las ideas descritas en el *Informe*. A pesar del cuidado y la prudencia del autor, el *Expediente sobre la ley Agraria* fue fruto de un expediente inquisitorial por atentar contra la propiedad eclesiástica y pasó al índice de libros prohibidos en 1825.

## **El informe**

### **Preámbulo**

El informe se realiza con un rápido resumen histórico que le sirve para dar entrada de manera esquemática a los males que azotan a la agricultura española. Destaca principalmente la multitud de leyes agrarias existentes, *“no puedo dejar de asombrarme de la muchedumbre de leyes que encierran nuestros códigos”*, desde el primer momento deja bien sentado que la gestión a llevar a cabo debe centrarse primordialmente en la supresión de leyes obsoletas y arcaicas antes que en crear otras nuevas *“no se debería tratar de aumentarlas, si no de disminuirlas”*. Jovellanos aboga por un marco de libertad en el que se obre espontáneamente el interés de los agentes productivos, suprimiendo los obstáculos que traban esa acción espontánea y

---

<sup>4</sup> Anes, Gonzalo., *Economía e ilustración en la España del siglo XVIII*, Ariel, Barcelona, 1981. Págs 122-125.

protegiendo la propiedad de la tierra<sup>5</sup>. Don Gaspar sigue en su crítica a la legislación agraria y a los estorbos que ésta originaba, las máximas expuestas por Adam Smith en *La riqueza de las naciones*. No obstante, las diversas medidas proteccionistas que propone al Consejo de Castilla (tasar la renta de la tierra, establecer el arrendamiento a largo plazo, imponer en ocasiones el pago en frutos y no en renta, prohibir el subarriendo, fijar la extensión de la parcela cedida a cada arrendatario...) como observa Guillermo Carnero, no son aceptables desde la filosofía del liberalismo smithiano.

A la hora de indagar en los estorbos y problemas de la agricultura Jovellanos cree que “*se deben reducir a tres solas clases porque solo pueden provenir de las leyes de las opiniones o de la naturaleza*”. Entorno a su propia división articularemos nosotros también el análisis de su obra.

### **Estorbos políticos o derribados de la legislación**

Jovellanos comienza tratando los obstáculos que sufre la agricultura refiriéndose primer lugar a los baldíos y las tierras concejiles. Estas tierras destinadas al aprovechamiento comunal debían ser enajenadas en opinión de Don Gaspar. Convertidas en propiedad privada se obtendría de ellos un mejor rendimiento tanto agrícola como ganadero. Propone un sistema de repartimiento diferenciado en función de las distintas realidades regionales, que va desde la venta a censo reservativo en Andalucía, es decir, convertidos en enfiteusis para familias con pocos recursos, hasta la venta de lotes en Castilla, o el repartimiento en foros con pagos anuales en grano para las provincias septentrionales. Al hacer estas distinciones, Jovellanos nos muestra su gran conocimiento de la situación económico social del país en su tiempo.

Los problemas de escasez no dependían solo de una legislación errónea, dependía también de otras causas que Jovellanos señala originadas en un defectuoso poblamiento agrario y en ordenanzas y costumbres locales que establecía usos y alternancias de cultivo que él consideraba errores por no entenderlos. No duda en afirmar, como anteriormente ya había señalado Olavide, que solo el cerramiento de las tierras puede estimular al campesino a mejorar sus tierras. Por volver a sus propias palabras, ve perjudicial el “*defectuoso estado de población*” y querrá “*la dispersión de la población por los campos*”.

Sin quitar la vista a la importancia de la ganadería, la conveniencia de mezclar las razas o la utilidad de fomentar la estante, Jovellanos pedirá al consejo de Castilla la entera disolución del Honrado Concejo de la Mesta. A lo largo de obra podemos apreciar el profundo rechazo que le produce dicha institución, llegando a tacharla de

---

<sup>5</sup> Jovellanos, Gaspar Melchor de., *Informe sobre la ley Agraria*, Carnero, Guillermo (Ed.), Madrid, Ediciones Cátedra, 1997. Págs 74-75.

“*hermandad prepotente*”. Aboga porque sean suprimidos sus “*exorbitantes privilegios*” y “*sus injustas ordenanzas*”, que originaban el empobrecimiento de muchos campesinos y el encarecimiento del precio de la tierra debido a la prohibición de roturar dehesas. El único privilegio que debiera seguir subsistiendo hubiera de ser el de las cañadas para el tránsito trashumante. Por tanto, se convertiría a los ganaderos en simples demandantes en un mercado regulado por la libre competencia. Con ello, Jovellanos busca conseguir la libertad para el cercamiento de tierras y la transformación de dehesas en campos de labor si así lo requiere el interés individual del propietario.

En cuanto a la propiedad en manos muertas, “*las tierras paralíticas*” que decía Olavide, Jovellanos presenta un cuadro completo de las consecuencias de la amortización civil y eclesiástica. Ésta era para Jovellanos la mayor lacra del campo español, encarecía la tierra al retirar del mercado gran parte de la misma, causa del latifundio y de la escasa productividad e inversión. Este apartado es quizás el más arriesgado y polémico en cuanto podría socavar los pilares fundamentales del Antiguo Régimen. Jovellanos era plenamente consciente de ello, por lo que actúa con pies de plomo, y desde una visión que no lo olvidemos, no se sale del mero reformismo ilustrado al servicio del orden establecido.

En lo referente a la vinculación eclesiástica Jovellanos aconsejó prohibir que la iglesia adquiriera en el futuro tierras por donación testamentaria, o de cualquier otra manera. Sugiere a la institución eclesiástica una “*abdicación decorosa*”, es decir, vender o arrendar a largo plazo su patrimonio inmobiliario, lo cual supone renunciar a cualquier desamortización coactiva del patrimonio acumulado hasta el momento. No obstante, Jovellanos establece que “*el clero goza ciertamente de su propiedad con títulos justos y legítimos.*” A pesar de la moderación don Gaspar se puede apreciar la semilla de la desamortización que germinará en la siguiente centuria.

Respecto a la amortización civil, tuvo el mismo cuidado movido además por el respeto que sentía por la nobleza. Expone la injusticia que supone la ley de Toro para con todos los herederos salvo el primogénito y propone derogarla. Reclama la prohibición de futuras vinculaciones, salvo en casos excepcionales, sin especificar caules, y propone el arriendo a largo plazo de las tierras vinculadas, con lo que se estimularía al cultivador a mejorar sus métodos. Con todo, recomienda conservar los mayorazgos como un “mal necesario” para el mantenimiento de la nobleza, la cual es “*necesaria a la conservación de la monarquía*”. Fruto de sus ideas más avanzadas, Cabarrús criticará a Jovellanos por repetir “*equivocaciones funestas; por decir que la nobleza es necesaria o útil, o que lo son los mayorazgos*”.

En opinión de Gonzalo Anes, Jovellanos no expresará su verdadero pensamiento por no proponer medidas que resultasen inviables; sabía por su lectura de *La Riqueza de las Naciones*, que los mayorazgos habían tenido su razón de ser en el pasado pero que no podían justificarse en el siglo de las luces, también afirma que no se atrevió a la condena total de los mayorazgos porque sabía que ese no era el pensamiento de

los hombres del gobierno<sup>6</sup>. En mi humilde opinión de estudiante y de persona poco iniciada en el tema, Jovellanos no fue más allá en sus planteamientos porque no conviene olvidar que en su papel de noble y de ilustrado, es parte de un sistema que no quiere derribar, tan solo arreglar el edificio sin socavar los cimientos. Si bien es cierto que en lo económico podemos establecer que es un protoliberal o al menos, una persona de ideas avanzadas para su tiempo, no es así en lo social, donde refleja su conservadurismo y entra en contradicción con algunas de sus ideas.

En el Informe Jovellanos propugnará una mayor libertad en el marco de la circulación de los productos de la tierra. Las tasas y posturas habían sido una constante durante todo el Antiguo Régimen, con ellas se buscaba impedir el aumento del precio pan en los mercados urbanos y asegurar su abastecimiento. En opinión de don Gaspar debía abolirse toda tasa, no entendía como abolida la tasa de granos en 1768, aún subsistiera para otros comestibles. Su razonamiento es el siguiente; las tasas y prohibiciones disminuyen el margen de beneficios por lo que no incentivan “*la concurrencia y la abundancia*”. Solo la libertad de comercio interior podrá ayudar a corregir los desequilibrios productivos de las distintas provincias. Jovellanos hace una excepción, al permitir la injerencia del estado en mercado en momentos en los que sea un imperativo político conseguir grano en épocas de escasez para mantener el orden público, pudiendo proceder temporalmente a tasas o requisas forzosas. Por otro lado, Jovellanos justificará la acción de los intermediarios explicando su necesidad y los riesgos que corren, pero en el caso de los almacenistas condena su actitud, contradiciendo la máxima smithiana del “interés individual”.

El comercio exterior debía regirse por los mismos principios; aboga por una libre exportación salvo en lo referente a los granos, por lo menos, hasta que el desarrollo del sector convierta a España en país excedentario de los mismos, ya que como él mismo señala, la agricultura española está “*en un estado progresivo de aumento*”. Muestra su rechazo a los principios del mercantilismo propugnando la exportación de materias primas incluidas las de mayor calidad.

Como último aspecto de ésta primera parte se trata la política fiscal. Comienza refiriéndose a las rentas provinciales que tacha de “*enemigas*” de la agricultura y de la industria. Jovellanos critica la injusticia que supone gravar los consumos, ya que afectan desigualmente a los contribuyentes, puesto que es muy diferente el consumo de familias pobres respecto a familias acaudaladas, tanto en cantidad como en calidad. Juzga a la alcabala como “*digna de su bárbaro origen*” ya que un régimen fiscal que graba todos los productos de la tierra, y aún su renta, debiera en su opinión dejar libre la propiedad por ser fuente de los productos y de la renta. En resumen, Jovellanos se queja de que el sistema impositivo carga el capital empleado en adquirir o mejorar tierras más que el dedicado a otras actividades económicas. Como establece Gonzalo Anes no bastaba una legislación agraria liberada de todas las trabas que había heredado del pasado y que era posible derogar eliminando leyes.

---

<sup>6</sup> Anes, Gonzalo., La ley Agraria, Alianza Editorial, Madrid, 1995. Pág. 169



Hacía falta modificar el régimen fiscal para que la venta de los productos agrícolas pudiera remunerar a quienes los cultivaba.<sup>7</sup>

### **Obstáculos morales.**

El origen de los estorbos morales estaba para Jovellanos, en la “*preocupación funestísima*” por la que todos los gobiernos de Europa habían aspirado a prosperar a través del comercio y la producción de manufacturas. Con ello Jovellanos sigue a los fisiócratas y a Adam Smith haciendo una feroz crítica del sistema mercantilista. Éste quiere demostrar que el principal objeto del gobierno ha de ser la protección de la agricultura, sin la cual industria y comercio no podrían subsistir.

Durante el último cuarto del siglo XVIII, se va afirmando en España, la idea de que las artes y oficios deben beneficiarse de los adelantos de la ciencia. A ojos de Jovellanos la falta de atención a las ciencias experimentales era preocupante. No creía Jovellanos en un cambio de mentalidad de la anquilosada universidad escolástica española, pero lo que sí buscaba era que se diese entre las personas directamente interesadas en la agricultura, es decir, propietarios y campesinos. Don Gaspar muestra en este apartado de la obra, como ya había mostrado antes en *Memoria sobre la educación pública o tratado teórico práctico de la enseñanza* las influencias de Locke, Bacon y Condillac. Insistiendo en que observar y experimentar “*son las fuentes primitivas de la instrucción humana*”<sup>8</sup>. Por otro lado, en esta cruzada de las ciencias útiles y en el rechazo de estudios de latinead y filosofías escolásticas se aprecian claramente tintes fisiócratas.

Para instruir a los propietarios, Jovellanos establece que el gobierno debería erigir organismos similares al Instituto Asturiano que recientemente él mismo había fundado en Gijón, pero dedicados a las ciencias agrarias aplicadas. Este tipo de instituciones habrían de multiplicarse “*en todas las ciudades y villas de alguna consideración*” en las “*que sea numerosa la clase agraria*”.

Respecto a los labradores, Jovellanos veía necesario su instrucción en la enseñanza de primeras letras, que les podía ser enseñada con facilidad ya que no se necesitaba para ello grandes maestros, por lo que delega esta labor en los párrocos rurales. La idea de que los curas participasen en la difusión de las luces no era nueva, años antes de la publicación del Informe Antonio Ponz ya había establecido algo parecido en el prólogo del tomo XII de su *Viaje de España*, al igual que la Real Sociedad Aragonesa de Amigos del País<sup>9</sup>. Como medio más adecuado para que los labradores conocieran los adelantos que se producían, Jovellanos aboga por la creación de unas cartas rústicas “*de estilo llano y acomodado a la comprensión de un labriego*”. Lógicamente Jovellanos delega la creación de tales cartillas a las Sociedades de Amigos del País

<sup>7</sup> Anes, Gonzalo., *La ley Agraria*, Alianza Editorial, Madrid, 1995. Pág. 222-225.

<sup>8</sup> Anes, Gonzalo., *La ley Agraria*, Alianza Editorial, Madrid, 1995. Págs. 227-229.

<sup>9</sup> Anes, Gonzalo., *Economía e ilustración en la España del siglo XVIII*, Ariel, Barcelona, 1981. Pág. 204

pues, “*debían concurrir a la propagación de los conocimientos en todas las clases*”. Los párrocos de las zonas rurales también podrían contribuir a la difusión de las cartillas entre los campesinos.

Tenemos aquí una razón adicional para entender como Jovellanos busca evitar a toda costa la confrontación con la Iglesia española, asignándole una misión que tendría un coste cero para el estado. Es destacable que parte de la evidencia de la imposibilidad de crear un cuerpo de funcionarios de tal magnitud, y muestra la confianza de los ilustrados en el papel de la iglesia<sup>10</sup>. Podemos hallar una prueba irrefutable de que lo descrito por Jovellanos no se trata de un proyecto utópico en la creación en 1797 del Seminario de agricultura y artes dirigido a los párrocos, iniciativa de Godoy que se inspira directamente en Jovellanos. La idea de las cartillas se vuelve a tratarse en las Cortes de Cádiz, posteriormente en 1815 se fundan seis cátedras de agricultura. Incluso en 1833 se sigue discutiendo acerca de la conveniencia de las cartillas rústicas y su establecimiento en las escuelas primarias o sobre la obligación de hacer estudiar a los párrocos un año de agricultura y economía rural.

### **Obstáculos físicos**

Dentro de los obstáculos físicos distingue entre los que se oponen a la extensión del cultivo (baldíos, despoblados, falta de riego, bosques...) y los que limitaba la libre circulación y consumo de productos de la tierra. Entre los primeros Jovellanos destaca la falta de riegos en un país en el que son tan necesarios como en España. En la mayor parte de los territorios las obras para la irrigación no se podrían emprender sin grandes costes, por lo que aboga por la acción del estado “*la obligación del gobierno empieza donde acaba el poder de sus miembros*”.

El estado de las infraestructuras en España estaba muy atrasado en relación con otros países, el transporte por tierra encarecía tanto los productos que por ejemplo el trigo extranjero en Santander era más barato que el castellano. Convenía por tanto abaratar el coste del transporte de las mercancías, mejorando los caminos en el interior del Reino, más aún los que conducían a los puertos por donde fuera posible exportar. Abogará además por la finalización del Canal de Castilla. Por otro lado, no comprendía como se había desatendido tanto la mejora de los puertos, puesto que era preciso el crecimiento de los mismos para la mejora de agricultura e industria. Era necesario además remover los estorbos que grababan y desalentaban la navegación nacional, es decir, todo cuanto dificultaba el desarrollo de la marina mercante, encarecía los fletes y aniquilaba el comercio exterior.

---

<sup>10</sup> Jovellanos, Gaspar Melchor de., *Informe sobre la ley Agraria*, Carnero, Guillermo (Ed.), Madrid, Ediciones Cátedra, 1997. Págs. 80-81.

Jovellanos era muy consciente que para superar estos obstáculos era necesario contar con importantes fondos de la Real Hacienda, de las provincias y de los municipios. Lamenta por ello el elevado gasto militar y propone disminuir los conflictos, de modo que se pudiera destinar más dinero al fomento de las obras públicas y a subvenciones dirigidas al comercio la industria y la agricultura. Para don Gaspar el dinero destinado a caminos canales y puertos debería ser el gasto prioritario de la renta pública. Propone la creación de un fondo de mejoras y el empleo de las tropas en tiempos de paz en este tipo de construcciones, de lo cual no había precedente ninguno. Propone también que si no alcanzan los recursos se aumenten mediante una contribución que permitiera que todos pagasen, se le ocurre un arbitrio sobre la sal como el impuesto más conveniente, dado el consumo general y relacionado con la renta de cada persona.

Jovellanos concluye el *Informe* con dos recomendaciones finales con las que busca su buena acogida por el Consejo de Castilla. Establece que las medidas que propone han de llevarse a cabo de manera conjunta y en su totalidad, o bien ser desestimadas, ya que solo así podrían tener efecto en la maltrecha economía del país. Y por otro lado, deja bien claro que las medidas que propone no tienen nada de revolucionario, una aclaración casi obligada tras la ejecución del Luis XVI.

## Conclusión

La obra de Jovellanos no puede dejar indiferente a nadie, procede de una época concreta de la historia de la humanidad, la de las esperanzas del reformismo ilustrado. *El informe sobre la ley agraria*, es un fiel exponente de dicha cultura. Pretende como hemos visto, modernizar el país a través de diferentes propuestas, pero como también hemos visto, en ningún momento hay voluntad de cambio en las estructuras sociales o políticas. La modernización que ofrecen los ilustrados es por tanto parcial, no buscan transformar lo más mínimo los cimientos del edificio heredado del pasado, tan solo maquillar el aspecto exterior. En este sentido, el reformismo ilustrado es un instrumento para prevenir la ruptura, de ahí los límites que Jovellanos se impone a sí mismo, que vienen a ser los límites y contradicciones de la ilustración. Toda esta dualidad fue captada tanto por lo visitantes extranjeros como por los propios intelectuales españoles. Unos se inclinaron por visión optimista o subrayaban los aspectos más positivos del reformismo. Por el contrario. Otros escritores se creían en la obligación de señalar la insatisfacción de los resultados finales

*El Informe de la ley agraria* no puede ser valorado de manera taxativa, si no matizada. La obra de Jovellanos no dio lugar a ninguna ley inmediata, es más, fue tratada con una enorme indiferencia. Fue necesario la caída del régimen defendía para que se llevasen a cabo muchas de sus ansiadas reformas. Por ejemplo, la de cercamiento de tierras en 1813 o la supresión de la Mesta en 1836. A pesar de ello, Jovellanos sienta las bases del pensamiento posterior y su obra será de obligada referencia hasta nuestros días.

Por lo tanto, la ilustración no transformó las estructuras de la sociedad española, ni si quiera su ideología se difundió lo suficiente fuera de esa cultura minoritaria que eran los propios ilustrados, pero contradictoriamente si cumplió su misión histórica, que era justamente lo que querían evitar; establecer las bases intelectuales que permitirán el desmantelamiento del Antiguo Régimen.

**BIBLIOGRAFÍA**

- Alvarez Santoló, León Carlos., y García Baquero Gonzalez, Antonio., *Economía y Sociedad en el Siglo XVIII, Historia de España vol. VII (dir. Domínguez Ortiz, Antonio)*, Editorial Planeta, Barcelona, 1989.
- Anes, Gonzalo., *Economía e ilustración en la España del siglo XVIII*, Ariel, Barcelona, 1981.
- Anes, Gonzalo., *El Antiguo Régimen: los Borbones, Historia de España vol. IV (dir. Artola, Miguel)* Ediciones Alfaguara, Madrid, 1976.
- Anes, Gonzalo., *La ley Agraria*, Alianza Editorial, Madrid, 1995.
- Domínguez, Ortíz., *Sociedad y estado en el siglo XVIII español*, Ariel, Barcelona, 1976.
- Fernández de Pinedo, Emiliano., *Coyuntura y política Económicas. Historia de España vol. VII (dir. Tuñón de Lara, Manuel)*, Editorial Labor, Barcelona, 1980.
- Martínez Shaw, Carlos., *La Cultura de la Ilustración. Historia de España vol. VII (dir. Domínguez Ortiz, Antonio)*, Editorial Planeta, Barcelona, 1989.
- Jovellanos, Gaspar Melchor de., *Informe sobre la ley Agraria*, Carnero, Guillermo (Ed.), Madrid, Ediciones Cátedra, 1997.